



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 31 de julio de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 838/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014, 43/2024 y 245/2024, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 1275/2024 y el TAE A-01-00022344-8/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Andrea Natalia Remy (Legajo N° 8946), Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18 solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 1275/2024, desde el 14 de noviembre de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que Andrea Natalia Remy adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales, con jornada completa y cambio de sector. El 17 de julio de 2025 se ha notificado a Andrea Natalia Remy del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Ricardo Félix Baldomar, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Andrea Natalia Remy.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que en el punto 7.2. del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establecen las causales de ingreso al Cuerpo Móvil y entre ellas se estipula: “7.2.1. *Razones de salud debidamente acreditadas por una junta médica ordenada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura que consigne la necesidad de un cambio*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*de lugar de trabajo y, en caso de corresponder, si es por un plazo determinado. La solicitud podrá ser iniciada por el/la titular del área donde el/la trabajador/a preste funciones o por la Dirección General de Factor Humano, pero en cualquier caso deberá ser convalidada por esta última”.*

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1275/2024, a partir del 17 de julio de 2025 inclusive, e incorporarla al Cuerpo Móvil, en virtud de lo sugerido por la Junta Médica y lo dispuesto mediante Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2025, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Andrea Natalia Remy (Legajo N° 8946) mediante Resolución Presidencia N° 1275/2024, a partir del 17 de julio de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Incorporar a Andrea Natalia Remy (Legajo N° 8946), al Cuerpo Móvil, conforme lo establecido en el punto 7.2.1. y concordantes del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -a fin de notificar a Andrea Natalia Remy-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 838/2025**